



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2023-00331-00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 406 y siguientes del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DIVISORIA (*ad valorem*), instaurada por **MARÍA CONSTANZA BALLESTEROS BELTRÁN**, en contra de **LUIS IGNACIO CALDERÓN NAVARRO**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento de DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA DE LA COSA COMÚN, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 a 293 ejusdem, en concordancia con el artículo 8º la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes.

CUARTO: DECRETAR la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes litigiosos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente (artículo 409 *Ibidem*). Oficiese.

QUINTO: Se reconoce personería a la Dra. MARITZA ESGUERRA CAVIEDES, como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 134 del 27-sep-2023